

Diana Gaona
ABOGADA

San José de Cúcuta, 27 de enero del 2021,

Doctora:

NELFI SUÁREZ MARTÍNEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

E. S. D.

REF: CONTESTACIÓN DE DEMANDA - AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICADO: 54001316000420200030700 (16.976)
DEMANDANTE: PAOLA YAMILE JOYA ARDILA

DIANA CAROLINA GAONA GÓMEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.094.572.491 de Ábrego, y con T.P. N° 264929 del C.S.J, en mi calidad de apoderada Judicial del Señor **WILMER YESID VARGAS GÓMEZ**, respetuosamente me dirijo a usted, dentro del término legal, para dar “**CONTESTACIÓN**” a la demanda de la referencia, en el siguiente sentido:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permito hacer los siguientes pronunciamientos:

1. En cuanto al **PRIMER HECHO**: **NO** me consta.
2. En cuanto al **SEGUNDO HECHO**: Es cierto.
3. En cuanto al **TERCERO HECHO**: **NO** me consta.
4. En cuanto al **CUARTO HECHO**: Es cierto. Anexo copia del acta de audiencia de conciliación llevada a cabo el día 14 de septiembre de 2016, ante la Comisaría de Familia de la Comuna 7 Atalaya.
5. En cuanto al **QUINTO HECHO**: Es parcialmente cierto, por lo siguiente:
 - Es cierto que el señor **WILMER YESID VARGAS GÓMEZ** dando cumplimiento a las obligaciones contraídas y consignadas en el acta de conciliación de fecha 14 de septiembre del 2016, ha cancelado desde el año 2019 y a la fecha, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) quincenales** para ambos menores, arrojando una suma mensual de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**.
 - Ahora bien, no es cierta la afirmación que hace el apoderado de la demandante, en el sentido de que la ropa que mi cliente proporciona a los menores “*son de mala calidad, pareciendo que fuera ropa para entre casa*”, pues de acuerdo a los recibos que se anexan, los cuales se encuentran debidamente firmados por la demandante, el señor **WILMER YESID VARGAS GÓMEZ**, en cumplimiento a la obligación de suministrar vestuario, ha entregado el dinero en efectivo directamente a la señora **PAOLA YAMILE JOYA ARDILA**, por su propia petición, pues ella quiso ser la encargada de elegir y comprar la ropa de los menores.
6. En cuanto al **SEXTO HECHO**: Es parcialmente cierto, por lo siguiente:

Diana Gaona
ABOGADA

- Es cierto que mi poderdante labora en la compañía de productos RAMO SAS, con domicilio en la ciudad de Cúcuta.
 - Lo que **no es cierto** es que el señor **WILMER YESID VARGAS GÓMEZ**, cuente con la capacidad económica suficiente para que haya un aumento en la cuota alimentaria ya asignada.
7. En cuanto al **SÉPTIMO HECHO**: Es **parcialmente** cierto, en cuanto a lo siguiente:
- Es cierto que mi poderdante no tiene más hijos, pero si tiene a su cargo a sus padres a quien también se le deben alimentos por ser personas de la tercera edad, que no reciben ningún subsidio, pensión o salario, en mal estado de salud y con los cuales convive, por lo tanto es el encargado de suministrarles la alimentación, manutención y también es el encargado de pagar los servicios del hogar que comparte con ellos. **(anexo declaración extraprocésal y recibos de servicios públicos)**
 - Mi poderdante no cuenta con un medio de transporte propio, situación que lo obliga a usar el transporte público (bus), tres veces por día para dirigirse a su lugar de trabajo ubicado en el municipio de los Patios y regresar de él.
 - Mi poderdante tiene a su vez un gasto diario en desayunos pues sale de casa a las 4:00 am a su trabajo.
 - Mi poderdante los días martes y jueves almuerza fuera de la casa que comparte con sus padres, por las rutas que en dichos días cumple en su trabajo.
 - Además de los gastos personales que debe costear como son vestuario, implementos de aseo etc).
8. En cuanto al **OCTAVO HECHO**: No es cierto, por cuanto como se puede evidenciar en los recibos aportados a esta contestación y que están debidamente firmados por la demandante, la señora PAOLA YAMILE JOYA ARDILA, mi poderdante en repetidas ocasiones ha entregado dinero para suplir necesidades de los menores, dineros extras a la suma asignada por concepto de cuota alimentaria. (Anexo recibos)
9. En cuanto al **NOVENO HECHO**: Es cierto que mi poderdante el señor WILMER YESID VARGAS GÓMEZ, no compareció a la audiencia de conciliación fijada para el día 12 de noviembre del año 2020, por cuestiones laborales pues el demandando tiene como actividad laboral hacer un recorrido diario por ciertos puntos de la ciudad y el compañero que cubriría esta ruta fue diagnosticado positivo para COVID-19 (anexo certificado de incapacidad).
10. En cuanto al **DÉCIMO HECHO**: Es **parcialmente** cierto en cuanto a lo siguiente:
- Si bien es cierto que mi poderdante tiene un contrato de prestación de servicios con la compañía de productos RAMO SAS, este no es permanente, se evidencia en los extractos bancarios que mi poderdante no laboró durante tres meses (3), pero cumplió con su obligación.
 - No es cierto que devenga un salario superior a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), como lo expresa el apoderado en el escrito de la demanda, pues mi poderdante tiene como sueldo básico la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (540.000) y recibe comisiones no

Diana Gaona
ABOGADA

superiores a QUINIENTOS MIL PESOS (500.000) como lo demuestra el extracto Bancario que aporó a la contestación.

11. En cuanto al **DÉCIMO PRIMER HECHO**: No cierto en cuanto a lo siguiente:

- Mi poderdante nunca le ha dejado toda la carga de los menores a la demandante la señora PAOLA YAMILE JOYA ARDILA, pues como se ha mencionado existen unos recibos firmados por la demandante, los cuales demuestran que en reiteradas oportunidades mi poderdante ha cumplido con los gastos y necesidades de los menores.
- En cuanto a liquidación efectuada en el escrito de la demanda, se evidencia la mala fe de la demandante, al indicar unos montos excesivos como gastos de los menores. Me permito anexar y explicar algunas certificaciones que sustentan lo acá dicho.

CUIDADO DE LOS MENORES AL MES:

- Mi poderdante tiene a su cuidado a los menores seis (6) veces al mes. En estos 6 días al mes el señor WILMER YESID VARGAS GÓMEZ, es el encargado de la alimentación de los menores. (anexo factura expedida por la señora CINDY RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía 1.091.075.001, propietaria de la TIENDA MIXTA TABLETAS, en la cual certifica las compras de loncheras para los menores).
- Mi poderdante tuvo a su cargo y cuidado al menor WILMER ANDRÉS VARGAS JOYA, durante aproximadamente siete (7) meses, donde fue el encargado de su alimentación, vestuario, medias tardes, recreación, útiles de aseo, corte de cabello, asesoría de tareas, loncheras y transporte, y en ningún momento inicio algún proceso en contra de la demandante la señora PAOLA YAMILE JOYA ARDILA, para solicitar cuota alimentaria por dicho tiempo. (Anexo acuerdo firmado por los padres del menor).

ALIMENTACIÓN:

- Como se dijo en el acápite anterior, los menores están al cuidado total de su padre por seis (6) días al mes y de igual manera los fines de semana los menores comparten con su padre. En dichos días su padre es el encargado de su alimentación, y mi poderdante manifiesta la suscrita, que los días entre semana los menores a veces también se alimentan en la casa de su abuela, madre del demandado.

MATRICULA ESTUDIANTIL:

- La señora Joya Ardila indicó en la liquidación elaborada en la demanda, que por concepto de matrícula estudiantil más trámites se cancelaba la suma de \$160.000, cuando el costo de matrícula donde estudian los menores **es de cero pesos (\$0.00)** y que lo que existe es un pago que es **voluntario** por valor de QUINCE MIL PESOS (\$15.000) anuales, tal como lo indica la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN BARTOLOME, en certificación de fecha 19 del mes de enero del 2021. Lo anterior, permite evidenciar el monto indicado por la demandante no es cierto y que por el contrario es excesivo.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones de la demanda me opongo a todas y cada una de ellas, y sustento dicha oposición de la siguiente forma:

Diana Gaona

ABOGADA

- En relación con la **PRIMERA PRETENSIÓN**, me opongo a que mi poderdante deba pagar la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS** mensuales por concepto de cuota alimentaria por sus menores hijos, de conformidad con lo dicho en acápites anteriores, situación que NO le permitiría cumplir con lo pretendido por la actora en el caso de estudio.

El señor **WILMER YESID VARGAS GÓMEZ**, esta dispuesto a seguir cumpliendo con sus obligaciones de padre para con sus hijos WILMER ANDRES VARGAS JOYA y JHOAN SANTIAGO VARGAS JOYAS, en igual forma que lo ha venido haciendo, esto es como lo acordado en AUDIENCIA DE CONCILIACION de fecha 14 de septiembre de 2016, llevada a cabo ante la Comisaría de Familia de la Comuna de Atalaya, además de lo que mi poderdante les ha venido suministrando a sus menores hijos en especie.

- **FRENTE A LA SEGUNDA PRETENSIÓN**: me opongo a que mi poderdante deba pagar por concepto de cuotas extraordinarias para los meses de junio y diciembre de cada año la suma de \$650.000 cada una, por considerarse que son excesivas. Además que mi cliente las ha venido cancelando conforme a lo acordado en el acta de conciliación el día 14 de septiembre del 2016 hasta la fecha, sin observar un desmejoramiento en la calidad de vida de los menores
- **FRENTE A LA TERCERA**: no condenar a mi poderdante en costas ya que él, siempre actuó y ha actuado de buena fe.

EXCEPCIONES:

- **COBRO DE LO NO DEBIDO:**

Existe cobro legal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor WILMER YESID VARGAS GÓMEZ, ha cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación y como se pretende demostrar en el proceso.

- **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

El señor WILMER YESID VARGAS GÓMEZ ha venido cumpliendo con la obligación que como padre le impone la constitución y la Ley, en razón NO solo con el suministro de los dineros por cuota alimentaria, sino también con los aportados por en especie.

PRUEBAS

Solicito, Señora Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

- **DOCUMENTALES QUE SE ANEXAN**

1. Poder conferido a la suscrita por el señor WILMER YESID VARGAS GÓMEZ. (1 folio)
2. Acta de audiencia de conciliación del 14 de septiembre del 2016. (2 folios)
3. Recibos firmados por la señora PAOLA YAMILE JOYA ARDILA. (19 folios)
4. Declaración extraprocesal. (4 folios)
5. Recibos de servicios públicos (2 folios)
6. Certificado de incapacidad (1 folio)
7. Extracto Bancario caja social. (5 folios)
8. Factura de la TIENDA MIXTA TABLETAS. (1 folio)
9. Acuerdo firmado por las partes. (1 folio)

Diana Gaona

ABOGADA

- 10. Certificación, INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN BARTOLOME (1 folio)
- 11. Cotización de uniformes escolares. (1 folio)
- 12. Copia de cedula de los padres del demandado. (2 folios)
- 13. Copia de cedula del demandado. (1 folio)

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo en copia digital de los documentos indicados en el acápite de "documentales que se anexan", conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: calle 7 N° 12-140 de Comuneros, Correo electrónico: payajoya@hotmail.com, Celular: 3004720073

AL DEMANDADO: calle 7 N° 12-83 de Comuneros, Correo electrónico: Joelmayrapimente12808@gmail.com, Celular: 3008533581

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: Av. Libertadores conjunto royal casa 24 a, en la ciudad de Cúcuta. Correo electrónico: gaonagomezd@gmail.com, Celular: 3209215399

De la Señora Juez,

Cordialmente

Diana Carolina Gaona Gomez

DIANA CAROLINA GAONA GÓMEZ
CC. 1094572491 DE ÁBREGO
T.P. N° 264929 DEL C.S.J

Diana Gaona

ABOGADA

Doctora:

NELFI SUÁREZ MARTÍNEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

E. S. D.

REF: CONTESTACIÓN DE DEMANDA - AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICADO: 54001316000420200030700 (16.976)
DEMANDANTE: PAOLA YAMILE JOYA ARDILA
DEMANDADOS: WILMER YESID VARGAS GÓMEZ

WILMER YESID VARGAS GOMEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito manifestó que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **DIANA CAROLINA GAONA GOMEZ**, abogada en ejercicio con T.P. No. 264929 del C. S. de la J., identificada con cédula de ciudadanía No. 1094572491 expedida en Abrego, para que represente judicialmente al suscrito en el proceso de la referencia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer y sustentar recursos, y en general realizar cualquier diligencia que sea necesaria para el cabal cumplimiento del presente mandato, sin limitación alguna, como si el suscrito personalmente estuviera actuando, de modo que no pueda decirse que le faltaron facultades para obrar.

Señor Juez,

Wilmer Vargas G

WILMER YESID VARGAS GOMEZ

C.C. No. 1.093.739.937 de los Patios.

Acepto;

Diana Carolina Gaona Gómez

DIANA CAROLINA GAONA GOMEZ

C.C. No. 1.094.572.491 de Ábrego

T.P. No 264929 del C. S. J.

		AREA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
		AUDIENCIA DE CONCILIACION	FECHA: Junio 2011
MISIIONAL DE LA SECCION MUNICIPAL	GESTION URBANO AMBIENTAL	GESTION COMUNITARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	

COMISARIA DE FAMILIA COMUNA / ATALAYA
AUDIENCIA DE CONCILIACION FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA
REGULACION DE VISITAS LEY 640 DE 2001, RADICADO N°672/2015 APROBADA

NOMBRE: PAOLA YAMILE JOYA ARDILA C.C. 1093749317 EXPEDIDA EN LOS PATIOS E.C. SOLTERA
ESTUDIOS: BACHILLER OCUPACION: EMPLEADA **EDAD:** 23 AÑOS DE EDAD **DIRECCION:** CALLE 7
N°12-140 BARRIO: COMUNEROS **PARENTESCO:** EXCOMPAÑEROS PERMANENTES
SOLICITADOS

CONTRA: WILMER YESID VARGAS GOMEZ C.C. 1093739537 EXPEDIDA EN LOS PATIOS **EDAD:** 25
AÑOS F.C. SOLTERO ESTUDIOS: BACHILLER OCUPACION: OFICIOS VARIOS **DIRECCION:** CALLE 7
N°12-63 BARRIO: COMUNEROS **BAJA PARENTESCO:** EXCOMPAÑEROS PERMANENTE

PROGENITORES DE JHOAN SANTIAGO VARGAS JOYA NUIP N°109189/429 DE
(01) UN AÑO DE EDAD Y WILMER ANDRES VARGAS JOYA NUIP N°1091895335
DE CUATRO (04) AÑOS DE EDAD

En San José de Cúcuta, a los Catorce días del mes de Septiembre de 2015, siendo
 las 8:00 (A. M.) la suscrita Comisaría de Familia se constituyó en audiencia pública
 con el fin de llevar a cabo la diligencia decretada mediante auto anterior y procede a
 instalar la diligencia de conciliación extrajudicial prescrita en la LEY 446 DE 1998
 ley 640 DE 2001, PRESENTA LA PARTE SOLICITANTE: PAOLA YAMILE JOYA ARDILA
 INFORMANDOSELES sobre el objeto y fines de la presente diligencia,
 proponiéndoseles fórmulas de acuerdo se les invita a conciliar con el siguiente
 resultado: EL SOLICITANTE: PAOLA YAMILE JOYA ARDILA SOLICITA COMO CUOTA
 DE ALIMENTOS PARA SU HIJO JHOAN SANTIAGO VARGAS JOYA Y WILMER
 ANDRES VARGAS JOYA solicita LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS
 (\$200.000) MENSUALES. EL SOLICITADO: WILMER YESID VARGAS GOMEZ EXPONE
 QUE SI ESTA DE ACUERDO EN DAR LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS
 (\$200.000) MENSUALES DEBERA CANCIAR A PARTIR DE LOS PRIMEROS DIEZ
 DIAS DE CADA MES DE MANERA MENSUAL LA PRIMERA CUOTA DEBE
 APORTARLA DESDE LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016 APORTARA
 DE MANERA MENSUAL Y ASI SUCESIVAMENTE CADA MES. LA CUOTA DE
 ALIMENTOS SUBIRA CADA AÑO SEGÚN EL PORCENTAJE DEL SALARIO MINIMO
 A PARTIR DEL AÑO 2017, LA CUAL LE CONSIGNARA PERSONALMENTE A LA
 SEÑORA, IGUALMENTE DEBE APORTAR UNA MUDA DE ROPA EN EL
 CUMPLEAÑOS, EN EL MES DE JULIO Y DICIEMBRE COMPLETA CIENTO VEINTE
 MIL PESOS (120.000) PARA CADA NIÑO, EN CUANTO EL ESTUDIO SON
 COMPARTIDOS 50% CINCUENTA POR CIENTO APORTARA CADA UNO EN UTILES
 ESCOLARES, UNIFORMES, Y OTROS GASTOS DE ESTUDIO. LA SALUD LA
 COMPARTIRAN APORTARAN DE LOS GASTOS EN SALUD EL 50% CINCUENTA
 PORCIENTO. EN CUANTO A LA CUSTODIA DE LOS MENORES JHOAN SANTIAGO
 VARGAS JOYA Y WILMER ANDRES VARGAS JOYA SE LE CONCEDE POR MUTUO
 ACUERDO A LA MADRE SEÑORA PAOLA YAMILE JOYA ARDILA LA REGULACION DE
 VISITAS QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA EL PADRE PODRA TENERLO CADA QUINCE DIAS
 CUANDO EL PUEDA, TENER CUANDO EL PUEDA EN SUS VISITAS EL PADRE DEBE VENIR EN
 APTITUD ADECUADA PARA RECOGER AL NIÑO, SIN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SIN NINGUN
 ALUCINOGENOS O ALICORAMIENTO IGUALMENTE PRESENTAR UNA CONDUCTA ADECUADA
 CUANDO TENGA AL MENOR EN SUS VISITAS, CASOS ANTERIORES QUE LLEGUEN EN ESTOS
 ESTADO SEHAN RESTRINGIDAS LAS VISITAS HASTA NUEVA ORDEN.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AUDIENCIA DE CONCILIACION	VERSION: 1 FECHA: JUNIO 2011
MISIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Microproceso	GESTIÓN URBANO AMBIENTAL Proceso	GESTIÓN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Subproceso

COMISARIA DE FAMILIA COMUNA 7 ATALAYA
AUDIENCIA DE CONCILIACION FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y
REGULACION DE VISITAS LEY 646 DE 2001. RADICADO N° 672/2016 APROBADA

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA TENIENDO EN CUENTA QUE LAS PARTES LLEGAN A UN ACUERDO

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR CON EFECTO VINCULANTE EL ACUERDO CONCILIATORIO DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS A FAVOR DE LOS MENORES JOHAN SANTIAGO VARGAS JOYA Y WILMER ANDRES VARGAS JOYA.

SEGUNDO: Se advierte que el acuerdo celebrado es de estricto cumplimiento y es ley para las partes desde la firma de esta acta.

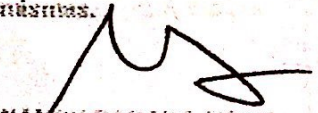
TERCERO: La presente acta deroga acuerdos sobre custodia, alimentos y regulación de visitas anteriores a la fecha.

CUARTO: Se le hace saber a las partes que la presente diligencia queda notificada por estrados.

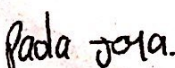
QUINTO: La presente acta presta merito ejecutivo.

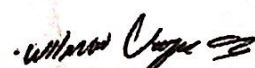
SEXTO: Archívense las presentes diligencias, efectúense las correspondientes anotaciones para efectos estadísticos.

Una vez leída la presente acta, se firma por las partes y se entrega copia a las mismas.


 NANCY PARADA ROJO
 LA COMISARIA DE FAMILIA COMUNA 7 ATALAYA

LAS PARTES


 PAOLA YAMILE JOYA ARDILA
 C.C. 1093749327 EXPEDIDA EN LOSPATIOS


 WILMER YESID VARGAS GOMEZ
 C.C. 1093739937 EXPEDIDA EN LOSPATIOS

No. 01 \$ 200.000

octubre de 2016

Recibi(mos) de: Wilmer Yesid Vargas

La suma de: Doscientos mil Pesos m/c

Para: Cuota de Alimentación

No. 01

Por \$ 200.000

octubre de 2016

Recibi(mos) de: Wilmer Yesid Vargas

La suma de: Doscientos mil Pesos m/c

Para: Cuota Alimentación

Atto. (s). S. S. * Paola Joga
1.093.741.327

No. 02 \$ 200.000

noviembre de 2016

Recibi(mos) de: Wilmer Yesid Vargas &

La suma de: 200.000

Para: Cuota de alimentación

No. 02

Por \$ 200.000

noviembre de 2016

Recibi(mos) de: Wilmer Yesid Vargas &

La suma de: Doscientos mil Pesos m/c

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s). S. S. * Paola Joga
1.093.741.327

No. 03 \$ 300.000

Diciembre de 2016

Recibi(mos) de: Wilmer Yesid Vargas &

La suma de: 300.000

Para: Cuota de alimentación & moda de Ropa Diciembre

No. 03

Por \$ 300.000

Diciembre de 2016

Recibi(mos) de: Wilmer Yesid Vargas &

La suma de: trescientos mil Pesos m/c

Para: Cuota de alimentos & moda de Ropa

Atto. (s). S. S. * Paola Joga
1.093.741.327

No. 04 \$ 130.000

enero de 2017

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas Gomez

La suma de: 130.000

Para: Cuota de alimentación

No. 04

Por \$ 130.000

enero de 2017

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas Gomez

La suma de: Ciento treinta mil

Para: Cuota alimentaria

Atto. (s). S. S. * Paola Joga
1.093.741.327

No. 04 \$ 80.000.

enero de 2017

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas Zamar

La suma de: 80.000.

Para: enfermedad

No. 04

Por \$ 80.000

enero de 2017.

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas Zamar

La suma de: ochenta mil

Para: enfermedad

Atto. (s). S. S. Paola Jara
1093.744.327

No. 05 \$ 200.000

Febrero de 2017

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas Zamar

La suma de: Doscientos

mil Pesos m/c

Para: cuota alimentación

No. 05

Por \$ 200.000

Febrero de 2017

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas Zamar

La suma de: Doscientos mil Pesos m/c

Para: cuota alimentación

Atto. (s). S. S. Paola Jara
1093.744.327

No. 05 \$ 138.000

Febrero de 2017

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas Zamar

La suma de: 138.000

mil Pesos m/c

Para: Uniformes y útiles escolares

No. 05

Por \$ 138.000

Febrero de 2017.

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas Zamar

La suma de: Siento treinta y ocho mil Pesos

Para: Uniformes y útiles escolares

Atto. (s). S. S. Paola Jara
1093.744.327

No. 06 \$ 200.000

Diciembre de 2017

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas Zamar

La suma de: 200.000

mil Pesos m/c

Para: Ropa de los niños

No. 06

Por \$ 200.000

Diciembre de 2017

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas Zamar

La suma de: Doscientos mil Pesos

Para: Ropa de los niños

Atto. (s). S. S. Paola Jara
1093.744.327

No. 07 \$ 120.000

1 ABRIL de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: 120.000

mil pesos m/c

Para: Cuota alimentaria

No. 07

Por \$ 120.000

ABRIL 1 de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Ciento Ventemil Pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s).L.S. Paola Jora

1093.749325

No. 08 \$ 120.000

15 ABRIL de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: 120.000

mil pesos m/c

Para: Cuota de alimentación

No. 08

Por \$ 120.000

ABRIL 15 de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Ciento Ventemil Pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s).L.S. Paola Jora

1093.749327

No. 09 \$ 180.000

1 MAYO de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: 180.000

mil pesos m/c

Para: Cuota de alimentación

No. 09

Por \$ 180.000

1 MAYO de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Ciento ochentamil Pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s).L.S. Paola Jora

1093.74954

No. 10 \$ 120.000

14 MAYO de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: 120.000

mil pesos m/c

Para: Cuota de alimentación

No. 10

Por \$ 120.000

14 MAYO de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Ciento Ventemil Pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s).L.S. Paola Jora

1093.74954

No. 11 \$ 120.000

30 Mayo de 2018

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 120.000

mil pesos m/c

Para: Cuota de alimentación

No. 11

Por \$ 120.000

30 Mayo de 2018

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento Ventemil Pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s). S. S. Paola Joya
1.093.744.367

No. 12 \$ 120.000

15 Junio de 2018

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 120.000

mil pesos m/c.

Para: Cuota de alimentación

No. 12

Por \$ 120.000

15 Junio de 2018

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento Ventemil Pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s). S. S. Paola Joya
1.093.744.367

No. 13 \$ 220.000

30 Junio de 2018

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 220.000

Para: Cuota alimentación
& Ropa.

No. 13

Por \$ 220.000

30 Junio de 2018

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Docientos Ventemil Pesos

Para: Cuota de alimentación & Ropa

Atto. (s). S. S. Paola Joya
1.093.744.367

No. 14 \$ 120.000

15 Julio de 2018

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 120.000

mil Pesos m/c

Para: Cuota de alimentación

No. 14

Por \$ 120.000

15 Julio de 2018

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento Ventemil Pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s). S. S. Paola Joya
1.093.744.367

No. 15 \$ 120.000

30 Julio de 2018

Recibí(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: 120.000

mil pesos m/c

Para: Cuota de alimentación

No. 15

Por \$ 120.000 13

30 Julio de 2018

Recibí(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Ciento Ventemil Pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s) L. L. Paola Joya
1.093.777.327

No. 16 \$ 120.000

15 agosto de 2018

Recibí(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: 120.000

mil pesos m/c

Para: Cuota de alimentación

No. 16

Por \$ 120.000

15 agosto de 2018

Recibí(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Ciento Ventemil Pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s) L. L. Paola Joya
1.093.777.327

No. 17 \$ 120.000

30 agosto de 2018

Recibí(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: 120.000

mil pesos m/c

Para: Cuota de alimentación

No. 17

Por \$ 120.000

30 agosto de 2018

Recibí(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Ciento Ventemil Pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s) L. L. Paola Joya
1.093.777.327

No. 18 \$ 145.000

15 septiembre de 2018

Recibí(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: 145.000

mil pesos m/c

Para: Cuota de alimentación

No. 18

Por \$ 145.000

15 septiembre de 2018

Recibí(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Ciento Cuarentamil Pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s) L. L. Paola Joya
1.093.777.327

No. 19 \$ 145000

30 Septiembre de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: 145000

mil pesos m/c

Para: cuota de alimentación

No. 19

Por \$ 145000¹⁴

30 Septiembre de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Ciento cuarenta y cinco mil pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s). S. S. Paola Joya
1093741327

No. 20 \$ 120000

15 octubre de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: 120000

mil pesos m/c

Para: Cuota de alimentación

No. 20

Por \$ 120000

15 octubre de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Ciento veinte mil pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s). S. S. Paola Joya
1093741327

No. 21 \$ 145000

31 octubre de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: 145000

mil pesos m/c

Para: cuota de alimentación

No. 21

Por \$ 145000

31 octubre de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Ciento cuarenta y cinco mil pesos
100 dólares 25000 ASERIAS DE CANTO A.

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s). S. S. Paola Joya
1093741327

No. 22 \$ 120.000

15 noviembre de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: 120.000

mil pesos m/c

Para: Cuota de alimentación

No. 22

Por \$ 120.000

15 noviembre de 2018

Recibi(mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Ciento veinte mil pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s). S. S. Paola Joya
1093741327

No. 23 \$ 120.000
30 Noviembre de 2018
Recibí (mos) de: Wilmer Vargas
La suma de: 120.000
mil pesos m/c
Para: cuota de alimentación

No. 23 Por \$ 120.000
30 Noviembre de 2018
Recibí (mos) de: Wilmer Vargas
La suma de: Ciento veinte mil pesos
Para: Cuota de alimentación
Atto. (s). S. L. Paola Jara
1093.744377

No. 24 \$ 120.000
15 diciembre de 2018
Recibí (mos) de: Wilmer Vargas
La suma de: 120.000
mil pesos m/c.
Para: Cuota de alimentación

No. 24 Por \$ 120.000
15 Diciembre de 2018
Recibí (mos) de: Wilmer Vargas
La suma de: Ciento veinte mil pesos
Para: Cuota de alimentación
Atto. (s). S. L. Paola Jara
1093.744377

No. 25 \$ 260.000
15 Diciembre de 2018
Recibí (mos) de: Wilmer Vargas
La suma de: 260.000
Dochentos sesenta mil p/s
Para: Ropa de los niños

No. 25 Por \$ 260.000
15 diciembre de 2018
Recibí (mos) de: Wilmer Vargas
La suma de: Doshentos sesentamil m/c.
Para: Ropa de los niños
Atto. (s). S. L. Paola Jara
1093.744377

No. 26 \$ 120.000
31 diciembre de 2018
Recibí (mos) de: Wilmer Vargas
La suma de: 120.000
Ciento ventemil pesos
Para: Cuota de alimentación

No. 26 Por \$ 120.000
31 diciembre de 2018
Recibí (mos) de: Wilmer Vargas
La suma de: Ciento veinte mil pesos
Para: cuota de alimentación
Atto. (s). S. L. Paola Jara
1093.744377

No. 27 \$ 120.000

15 Enero de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 120.000

Ciento veinte mil pesos

Para: Cuota de alimentación

No. 27

Por \$ 120.000¹⁶

15 Enero de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento veinte mil pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s).l.s. Paola Jora
1.093.749,329

No. 28 \$ 120.000

29 Enero de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 120.000

Ciento veinte mil pesos

Para: Cuota de alimentación

No. 28

Por \$ 120.000

29 Enero de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento veinte mil pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s).l.s. Paola Jora
1.093.749,329

No. 29 \$ 120.000

15 febrero de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 120.000

Para: Cuota de alimentación

No. 29

Por \$ 120.000

15 febrero de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento veinte mil pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s).l.s. Paola Jora
1.093.749,329

No. 30 \$ 120.000

28 febrero de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 120.000

Para: Cuota de alimentación

No. 30

Por \$ 120.000

28 febrero de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento veinte mil pesos

Para: Cuota de alimentación

Atto. (s).l.s. Paola Jora
1.093.749,329

No. 31 \$ 120.000

15 marzo de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 120.000

Para: cuota de alimentos

No. 31

Por \$ 120.000 ¹⁷

15 marzo de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento ventemil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s).l.s. Paola Joya
1093 749 327

No. 32 \$ 120.000

31 marzo de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 120.000

Para: cuota de alimentos

No. 32

Por \$ 120.000

31 marzo de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento ventemil pesos

Para: cuota de alimentos y estudio

Atto. (s).l.s. Paola Joya
1093 749 327

No. 33 \$ 120.000

15 abril de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 120.000

Para: Cuota de alimentos

No. 33

Por \$ 120.000

15 abril de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento ventemil pesos

y cincuenta para estudio

Para: Cuota de alimentos y estudio

Atto. (s).l.s. Paola Joya
1093 749 327

No. 34 \$ 170.000

30 abril de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: Cuota de alimentos

No. 34

Por \$ 170.000

30 abril de 2019

Recibí (mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil pesos

Para: Cuota de alimentos y estudio

Atto. (s).l.s. Paola Joya
1093 749 327

No. 35 \$ 170000

15 mayo de 2019

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170000

Para: Cuota de alimentos

No. 35

Por \$ 17000018

15 mayo de 2019

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil Pesos

Para: Cuota de alimentos y estudio

Atto. (s). S. S. Paola Joya

No. 36 \$ 170.000

31 mayo de 2019

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: Cuota de alimentos

No. 36

Por \$ 170.000

31 mayo de 2019

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil pesos

Para: Cuota de alimentos y estudio

Atto. (s). S. S. Paola Joya
109379137

No. 37 \$ 170000

15 junio de 2019

Recibi(mos) de: Wilmer Cajas

La suma de: 170.000

Para: Ciento setenta mil Cuota alimentos

No. 37

Por \$ 170000

15 junio de 2019

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil pesos

Para: Cuota alimentos

Atto. (s). S. S. Paola Joya
109379137

No. 38 \$ 170000

30 junio de 2019

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: Cuota de alimentos

No. 38

Por \$ 170.000

30 junio de 2019

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s). S. S. Paola Joya
109379137

No. 39 \$ 250.000

30 junio de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 250.000

Para: Colchon de los niños

No. 39

Por \$ 250.000¹⁹

30 junio de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Doscientos cincuenta mil Pesos

Para: colchon de los niños

Atto. (s) S. S. Paola Joya 1095 777 327

No. 40 \$ 170.000

15 julio de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: Cuota de alimentación

No. 40

Por \$ 170.000

15 julio de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil Pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s) S. S. Paola Joya

No. 41 \$ 170.000

31 julio de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: Cuota de alimentos

No. 41

Por \$ 170.000

31 julio de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s) S. S. Paola Joya

No. 42 \$ 170.000

15 agosto de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: cuota de alimentos

No. 42

Por \$ 170.000

15 agosto de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s) S. S. Paola Joya 1095 777 327

No. 43 \$ 170.000

31 agosto de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: cuota de alimentos

No. 43

Por \$ 170.000²⁰

31 agosto de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s). S. S. Paola J. J. 1.075.741.328

No. 44 \$ 170.000

15 septiembre de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: cuota de alimentos

No. 44

Por \$ 170.000

15 septiembre de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s). S. S.

No. 45 \$ 170.000

30 septiembre de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: cuota de alimentos

No. 45

Por \$ 170.000

30 septiembre de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s). S. S. Paola J. J. 1.075.741.328

No. 46 \$ 170.000

15 octubre de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: cuota de alimentos

No. 46

Por \$ 170.000

15 octubre de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s). S. S.

No. 47 \$ 170.000

30 octubre de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: Cuota de alimentos

No. 47

Por \$ 170.000

30 octubre de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setentamil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s).S.L. Paola Joya
1003744329

No. 48 \$ 170.000

15 noviembre de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: Cuota de alimentos

No. 48

Por \$ 170.000

15 noviembre de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setentamil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s).S.L. Paola Joya
1003744329

No. 49 \$ 170.000

30 noviembre de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: cuota de alimentos

No. 49

Por \$ 170.000

30 noviembre de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setentamil pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s).S.L. Paola Joya
1003744329

No. 50 \$ 550.000

10 DICIEMBRE de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 550.000

Para: Cuota de alimentos y Ropa de los niños

No. 50

Por \$ 550.000

10 DICIEMBRE de 2019

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Quinientos cincuentamil pesos

Para: Cuota de alimentos y Ropa de los niños

Atto. (s).S.L. Paola Joya
1003744329

No. 51 \$ 170.000

15 Enero de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: cuota de alimentos

No. 51

15 Enero de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s).S.S. Paola Joya
1.095 7 94329

No. 52 \$ 170.000

30 Enero de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: cuota de alimentos

No. 52

30 Enero de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s).S.S. Paola Joya
1.095 7 94329

No. \$ 160.000

30 Enero de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 160.000

Para: Uniformes y útiles escolares

No.

30 Enero de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento sesenta mil pesos

Para: Uniformes y útiles escolares

Atto. (s).S.S. Paola Joya
1.095 7 94329

No. 53 \$ 170.000

15 Febrero de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: cuota de alimentos

No. 53

15 Febrero de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Ciento setenta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s).S.S. Paola Joya
1.095 7 94329

No. 54 \$ 170.000

29 febrero de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: cuota de alimentos

No. 54

Por \$ 170.000²³

29 febrero de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: ciento setenta mil pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s). L. L. Paola Joya
1.093.749.357

No. 55 \$ 170.000

15 marzo de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 170.000

Para: cuota de alimentos

No. 55

Por \$ 170.000

15 marzo de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: ciento setenta mil pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s). L. L. Paola Joya
1.093.749.357

No. 56 \$ 160.000

30 marzo de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 160.000

Para: cuota de alimentos

No. 56

Por \$ 160.000

30 marzo de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: ciento sesenta mil pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s). L. L. Paola Joya
1.093.749.357

No. 57 \$ 160.000

15 mayo de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: 160.000

Para: cuota de alimentos

No. 57

Por \$ 160.000

15 mayo de 2020

Recibí(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: ciento sesenta mil pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s). L. L. Paola Joya
1.093.749.357

No. 54 \$ 170000
15 JUNIO de 2020
Recibí(mos) de: Wilmer Uyg

La suma de: 170000

Para: cuota de alimentos

No. 54 Por \$ 170000²⁴
15 JUNIO de 2020
Recibí(mos) de: Wilmer Uyg

La suma de: Siento setenta mil

Para: cuota de alimentos

Atto. (s).l.s. cada quincena.

No. 58 \$ 160000
30 mayo de 2020
Recibí(mos) de: Wilmer Uyg

La suma de: 160000

Para: cuota de alimentos

No. 58 Por \$ 160.000
30 mayo de 2020
Recibí(mos) de: Wilmer Uyg

La suma de: Siento sesenta mil pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s).l.s. cada quincena
1.643.749.303

No. 60 \$ 170000
30 JUNIO de 2020
Recibí(mos) de: Wilmer Uyg

La suma de: 170000

Para: cuota de alimentos

No. 60 Por \$ 170.000
30 JUNIO de 2020
Recibí(mos) de: Wilmer Uyg

La suma de: Siento setenta mil pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s).l.s. cada quincena
1.093.749.303

No. 61 \$ 170000
15 agosto de 2020
Recibí(mos) de: Wilmer Uyg

La suma de: 170.000

Para: cuota de alimentos

No. 61 Por \$ 170.000
15 agosto de 2020
Recibí(mos) de: Wilmer Uyg

La suma de: Siento setenta mil pesos

Para: cuota de alimentos

Atto. (s).l.s. cada quincena
1.093.749.303

No. 61 \$ 120.000

30 agosto de 2020

Recibí (mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Siento

Setenta mil pesos

Para: Cuota alimentos

No. 61

Por \$ 120.000²⁵

30 agosto de 2020

Recibí (mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Siento setenta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s). S. S. Paola Jora
1093749327

No. 62 \$ 130.000

15 septiembre de 2020

Recibí (mos) de:

La suma de:

Siento treinta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

No. 62

Por \$ 130.000

15 septiembre de 2020

Recibí (mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Siento treinta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s). S. S. Paola Jora
1093749327

No. 63 \$ 130.000

30 septiembre de 2020

Recibí (mos) de: Wilmar Vargas

La suma de:

Siento treinta mil

Para: Cuota de alimentos

No. 63

Por \$ 130.000

30 septiembre de 2020

Recibí (mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Siento treinta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s). S. S. Paola Jora
1093749327

No. 64 \$ 130.000

15 octubre de 2020

Recibí (mos) de: Wilmar Vargas

La suma de:

Siento treinta mil.

Para: Cuota de alimentos

No. 64

Por \$ 130.000

15 octubre de 2020

Recibí (mos) de: Wilmar Vargas

La suma de: Siento setenta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s). S. S. Paola Jora
1093749327

No. 65 \$ 170.000

31 octubre de 2020

Recibi(mos) de: Wilmer Cey

La suma de:

Siento Setenta mil

Para: Cuota de alimentos

No. 65

31 octubre de 2020

Recibi(mos) de: Wilmer Cey

La suma de: Siento Setenta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s). L. L. Paola Joya
1095749327

No. 66 \$ 160.000

15 noviembre de 2020

Recibi(mos) de: Wilmer Cey

La suma de:

Siento Sesenta mil

Para: Cuota de alimentos

30.000 mediantes
No. 66

Por \$ 160.000

15 noviembre de 2020

Recibi(mos) de: Wilmer Cey

La suma de: Siento Sesenta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s). L. L. Paola Joya
1095749327

No. 67 \$ 130.000

30 noviembre de 2020

Recibi(mos) de: Wilmer Cey

La suma de:

Siento treinta mil.

Para: Alimentación

No. 67

30 noviembre de 2020

Recibi(mos) de: Wilmer Vargas

La suma de: Siento treinta mil pesos

Para: Alimentación

Atto. (s). L. L. Paola Joya
1095749327

No. 68 \$ 300.000

09 diciembre de 2020

Recibi(mos) de: Wilmer Cey

La suma de:

Trescientos mil pesos

Para: Ropa diciembre de los dos niños

No. 68

9 diciembre de 2020

Recibi(mos) de: Wilmer Cey

La suma de: Trescientos mil pesos

Para: Ropa diciembre de los dos niños

Atto. (s). L. L. Paola Joya
1095749327

No. 69 \$ 130.000

15 Diciembre de 2020

Recibi(mos) de: Wilmer Cargos

La suma de: 130.000

Para: Cuota alimentos

No. 69

Por \$ 170.000

15 Diciembre de 2020

Recibi(mos) de: Wilmer Cargos

La suma de: Siento treinta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s) S.L. Paola Joya 1093799329

No. 70 \$ 130.000

30 Diciembre de 2020

Recibi(mos) de: Wilmer Cargos

La suma de: 130.000

Para: Cuota alimentos

No. 70

Por \$ 130.000

30 Diciembre de 2020

Recibi(mos) de: Wilmer Cargos

La suma de: Siento treinta mil pesos

Para: Cuota alimentos

Atto. (s) S.L. Paola Joya 1093799329

No. 71 \$ 150.000

15 Enero de 2021

Recibi(mos) de: Wilmer Cargos

La suma de: 150.000

Para: Cuota de alimentos

No. 71

Por \$ 150.000

15 Enero de 2021

Recibi(mos) de: Wilmer Cargos

La suma de: Siento cincuenta mil pesos

Para: Cuota de alimentos

Atto. (s) S.L. Paola Joya 1093799329



JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA
 AVENIDA 2 N° 9-64 PBX: 5723602 – 5723604

0401

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

En la ciudad de San José de Cúcuta departamento de Norte de Santander, República de Colombia a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) ante mí, JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA, compareció: =====

BENITO VARGAS GELVIS, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.459.712 de Cúcuta (Norte de Santander), y manifestó su deseo de declarar bajo juramento en los términos del decreto 1557 de 1989 en la siguiente forma: (Comillas). =====

PRIMERO: GENERALES DE LEY. Me llamo como queda escrito, BENITO VARGAS GELVIS mayor de edad, de estado civil soltero con unión marital de hecho, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, residente en la Calle 7 12-83 Barrio Comuneros. Teléfono: 311-2140291, de ocupación: Cesante. =====
 Correo electrónico: No tiene =====

SEGUNDO: No tengo impedimento legal para formular la declaración que vengo a rendir a solicitud propia, con DESTINO: A QUIEN PUEDA INTERESAR. =====

TERCERO: A sabiendas de que el falso testimonio constituye delito (Art. 442 del Código Penal) y en razón a que me consta DECLARO: Que convivo en unión marital de hecho con GLORIA CECILIA GOMEZ ORTIZ haciendo comunidad de vida permanente, singular e ininterrumpida desde hace cuarenta y cuatro (44) años, compartiendo techo, lecho y mesa. Así mismo manifiesto que vivimos bajo el mismo techo con nuestro hijo WILMER YECID VARGAS GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093.739.937 expedida en Los Patios (Norte de Santander) y que tanto mi compañera permanente GLORIA CECILIA GOMEZ ORTIZ como yo dependemos económicamente de nuestro hijo WILMER YECID VARGAS GOMEZ, quien mensualmente gasta en nosotros la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) MONEDA CORRIENTE, para todos los gastos de salud, manutención, alimentación y servicios públicos, ya que nosotros no recibimos renta, ni salario, ni pensión, ni asignación económica de ninguna entidad



República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



SDC532851792



REGIORY9N6YBF6UNM

EL NOTARIO
 QUE LA A
 BAJO EL
 ENCUENTR
 Jaime En

03/12/2020

JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA
 AVENIDA 2 N° 9-64 PBX: 5723602 – 5723604

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

privada. Ya que por nuestra avanzada edad y nuestro delicado estado de salud no podemos trabajar, a razón a que yo sufro de la vista y de los pulmones. (Comillas). (Hasta aquí la declaración). = = = = =

Igualmente compareció GLORIA CECILIA GOMEZ ORTIZ, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.613.304 de Abrego (Norte de Santander), y manifestó su deseo de declarar bajo juramento en los términos del decreto 1557 de 1989 en la siguiente forma: (Comillas). = = = = =

CUARTO: GENERALES DE LEY. Me llamo como queda escrito, GLORIA CECILIA GOMEZ ORTIZ, mayor de edad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta y de ocupación: Ama de Casa. = = = = =

QUINTO: No tengo impedimento legal para formular la declaración que vengo a rendir a solicitud propia, con DESTINO: A QUIEN PUEDA INTERESAR. = = = = =

SEXTO: A sabiendas de que el falso testimonio constituye delito (Art. 442 del Código Penal) y en razón a que me consta DECLARO: Que convivo en unión marital de hecho con BENITO VARGAS GELVIS haciendo comunidad de vida permanente, singular e ininterrumpida desde hace cuarenta y cuatro (44) años, compartiendo techo, lecho y mesa. Así mismo manifiesto que vivimos bajo el mismo techo con nuestro hijo WILMER YECID VARGAS GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093.739.937 expedida en Los Patios (Norte de Santander) y que tanto mi compañero permanente BENITO VARGAS GELVIS como yo dependemos económicamente de nuestro hijo WILMER YECID VARGAS GOMEZ, quien mensualmente gasta en nosotros la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) MONEDA CORRIENTE, para todos los gastos de salud, manutención, alimentación y servicios públicos, ya que nosotros no recibimos renta, ni salario, ni pensión, ni asignación económica de ninguna entidad privada. Ya que por nuestra avanzada edad y nuestro delicado estado de salud no podemos trabajar, a razón a que soy asmática, sufro de osteoporosis y descalcificación de huesos (Comillas). (Hasta aquí la declaración). = = = = =



SDC332851793

JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA
AVENIDA 2 N° 9-64 PBX: 5723602 – 5723604

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

Los declarantes hacen constar que han leído cuidadosamente el contenido de esta declaración y la encuentran ajustada a sus requisitos; además entienden que cualquier modificación implica tener que hacer nueva declaración, que causa nuevos derechos notariales. No siendo otro el objeto de esta declaración, la leyeron los declarantes y la firman por hallarla conforme. También la firma el Notario para dar fe.

La autenticidad de este documento puede ser confirmada contactándose con el correo: segundacucuta@supernotariado.gov.co

LOS DECLARANTES,

Benito Vargas Gelvis
BENITO VARGAS GELVIS

Gloria Cecilia Gomez Ortiz
GLORIA CECILIA GOMEZ ORTIZ

EL NOTARIO SEGUNDO DE CÚCUTA

JP
JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN



SDC332851793

9D29V3RT79PERE2S

IO SEGUN
ERTIP
JSTENTICACI
SISTEMA BI
AL FINAL D
que Gonzál

03/12/2020

1578

Notaría 2^{CUCUTA}

DECLARACION DE EXTRAJUICIO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cúcuta, el 2021-01-21 08:56:48

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Cúcuta, compareció:

VARGAS GELVIS BENITO C.C. 13459712

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Declaración de Extrajudio



75nf3



x Benito Vargas Gelvis
FIRMA

DECLARACION DE EXTRAJUICIO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cúcuta, el 2021-01-21 08:56:49

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Cúcuta, compareció:

GOMEZ ORTIZ GLORIA CECILIA C.C. 27613304

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Declaración de Extrajudio



75nf4



x Gloria Cecilia Gomez Ortiz
FIRMA

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA
JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN



DE CÚCUTA
CA
IN COMPLETA
MÉTRICO. SE
EL DOCUMENTO
z Marroquín

Servicios Facturados

Servicio de aseo

Empresa: VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT: 807005005
 Sitio Web: www.veolia.com.co/oriente Teléfono: 018000950096
 Correo electrónico: co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com
 Dirección: AV 4A 8N-57 ZONA INDUSTRIAL

Clase de servicio: RESIDENCIAL

Periodo: 12-2020

Frecuencia de barrido: 2

Puerta a puerta: 0

subs/cont (\$) -1623 subs/cont (%) 8

Costo Unitario	Mes	Consumo (Ton)	Tarifa (\$)
VBA	NOV	0677	18269
TRBL	OCT	0677	18361
TRLU	SEP	0677	18365
TRRA	AGO	0	18273
TRA	JUL	0677	19720
CVNA	JUN	0706	19670

AFNA: Valor Base Aprovechamiento: TRBL: Tonedada Barrio y Limpieza: TRLU: Tonedada Limpieza Urbana: TRRA: Tonedada Rechazo de Aprovechamiento: TRA: Tonedada Rechazo de Aprovechamiento: CVNA: Costos Residuos No Aprovechados: TAFNA: Tonedadas Residuos No Aprovechados: CFT: Costo Fijo Total

Valor Mes
SUBSIDIO ASEO
COMERCIALIZACIÓN POR SUSCRIP
COMERCIALIZAC. APROVECHAMIENTO
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
BARRIDO Y LIMP. DE AREAS PUBL.
INTERES MORA ASEO
LIMPIEZA URBANA
TRATAMIENTO DE LIQUADOS
VALOR BASE APROVECHAMIENTO
DISPOSICIÓN FINAL

Total de aseo \$18,667

Hogar y previsión

POLIZA EXEQ. JARD LA ESPERANZA 3/10 \$7,440

Total hogar y prevision \$7,440

Impuesto alumbrado publico

Clausula CPSOCU 75
 Sujeto activo (Municipio): San Jose De Cucuta
 Sujeto pasivo (Contribuyente): Benito Vargas Galvez
 Norma municipal que aprueba: Acuerdo No. 040-2019 -025 de 2018 y 008-2019
 Concesionario: Concesion Alumbrado Publico SUC Tel 5896822
 Base Gravable: 161044 Tarifa: 13
 Para mayor informacion comuniquese con la alcaldia de su municipio y para mantenimiento al operador en la linea: 5896877 Concesion Alumbrado Publico SUC
 Concepto

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO \$9,847

Total alumbrado publico \$9,847



Centrales Electricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.

NIT: 890500514-9
 Surten Autorizaciones a titulo de Potencia: Resolución 547 del 25 de Enero de 2002. Grupos Contribuyentes: Resolución 012630 del 14 de diciembre de 2018. Agrupación Potenciadores: N/A.



Servicio de energia

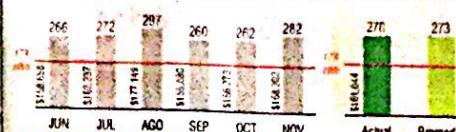
Compensacion del costo unitario (\$/kWh)

Generación (G): 218.57	Comercialización (Cv): 60.02
Transmisión (T): 40.61	Pérdidas Reconocidas (PR): 63.36
Distribución (D): 210.22	Restricciones (R): 27.47
Costo Unitario \$/kWh: 620.29	Tarifa Aplicada \$/kWh: 300.07
CU Opción Tarifaria \$/kWh: 596.46	Subsidio (%): -49.69

FECHA PUBLICACION: 20/NOV/2020

CONSUMO SUSCRIPCIÓN: 173 kWh

Historico de consumo \$/kWh



Información de consumo

Activa	Lectura	kWh	Reactiva	Lectura	kVarh
Actual	14637	270	Actual		
Anterior	14367		Anterior		

Detalle del servicio de energia

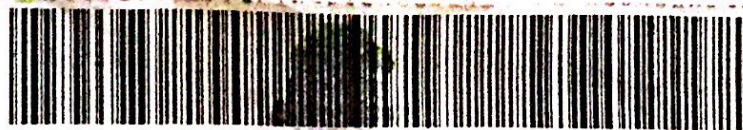
Concepto	Valor Mes
CONSUMO ACTIVA	\$ 161,044
SUBSIDIO	\$ -51,269
AJUSTE A LA DECENA	\$ 2
INTERES MORA	\$ 19

Total de energia \$109,796



Línea Transparente
 Identifica y denuncia todo acto indebido
 Línea de atención nacional gratuito

01 8000 522955



(415)7709998001794(0020)01000002834004(3900)0000145750(96)20210122

Con todo honorario por honorarios y costas

Numero de cliente

0028349 - 2

Reporta daños y emergencias marcando gratis

018000 414 115 o al 115



¡Felicitaciones! estas al día en tu pago

Servicios Facturados

Servicio de aseo	\$18,667	Hogar y prevision	\$7,440	Alumbrado publico	\$9,847	Servicio de energia	\$109,796
------------------	----------	-------------------	---------	-------------------	---------	---------------------	-----------

Por sus servicios pagas

\$145,750

Periodo facturado: 24/NOV/2020 a 23/DIC/2020

Fecha de vencimiento

Pago oportuno hasta: 13/ENE/2021

Pago con recargo hasta: 22/ENE/2021

Fecha de suspensión: 14/ENE/2021

Días Facturados

30

Sin subsidio pagarías: \$161,044

Con el subsidio te ahorras: \$-51,269

El subsidio aplica para los estratos 1, 2 y 3.

NO APLICA

para usuarios de estratos 4, 5, 6 y clases de servicio diferentes al residencial.

Estado Financieras y Diferidos

Nº de documento	Deuda inicial	Tasa Interés	Cuentas Pend.	Deuda actual	Cuentas Fact.
-----------------	---------------	--------------	---------------	--------------	---------------

Por sus servicios pagas

\$145,750

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

N° 1201010000056195 Fecha: 11/5/2020 8:32:49 AM

MI IPS NORTE DE SANTANDER - IPS SAN RAFAEL

Datos Paciente

CC 1093776222 ADRIAN CAMILO TRUJILLO PORTILLO

Tipo Plan: Contributivo

IPS Primaria: CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER - IPS SAN RAFAEL

Tipo Incapacidad: Ambulatoria No Quirúrgica

Fecha Inicial Inc. 04/11/2020 Fecha Final Inc. 13/11/2020

Concepto Incapacidad: Enfermedad General

Diagnóstico: U071 COVID-19, virus identificado

Observaciones:



Profesional: Luz Darys Correa Velez

Registro Médico: 21772007

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tipo Afiliado: COTIZANTE

Nivel Salarial: 1

Teléfono: 3122212744

Convenio: MEDIMAS EPS S.A.S.

N° Inc. Anterior: 0 NUEVA

Edad Gestacional: 0

Total Días de Incapacidad: 10

Estado Incapacidad SIN LIQUIDAR

Impreso por: Incareportes 11/5



CONSULTA DE SALDOS - ULTIMAS TRANSACCIONES

Fecha Inicial 20200101
Número de Cuenta: 24080460279

Fecha Final 20201231
Oficina: 0548 - UNICENTRO CUCUTA

Fecha	Descripción	Código	Nombre Oficina	Valor	Documento	Información Adicional
20200226	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 2.236.238 00	96911071	FAMA S A LIQUIDACION
20200225	RETIRO RED PROPIA	320548	UNICENTRO CUCUTA	(\$ 50.000 00)	05487905	
20200204	RETIRO RED PROPIA	329051	MF AV CUARTA CUCUTA	(\$ 70.000 00)	90514236	
20200201	TRASLADO HACIA BOLSILLO	321113	DEBITO AUTOMATICO	(\$ 5.000 00)	12345678	
20200201	RECIBIDO DE CUENTA	321113	DEBITO AUTOMATICO	\$ 5.000 00	12345678	
20200131	RETIRO RED PROPIA	320532	AV CERO	(\$ 50.000 00)	05320236	
20200131	RETIRO RED PROPIA	320532	AV CERO	(\$ 200.000 00)	05320234	
20200131	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 267.627 00	92745007	FAMA S A NOMINA ENERO312020
20200131	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 116.874 00	92746177	FAMA S A NOMINA INTCESANTIASENE312020
20200128	ABONO DE INTERESES	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 3 17		
20200116	RETIRO RED PROPIA	320532	AV CERO	(\$ 200.000 00)	05324729	
20200116	RETIRO RED PROPIA	320532	AV CERO	(\$ 700.000 00)	05324727	
20200115	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 807.069 00	90062108	FAMA S A NOMINA ENERO152020
20200101	TRASLADO HACIA BOLSILLO	321113	DEBITO AUTOMATICO	(\$ 5.000 00)	12345678	
20200101	RECIBIDO DE CUENTA	321113	DEBITO AUTOMATICO	\$ 5.000 00	12345678	

* Saldos al Momento de la Impresión

Saldo Efectivo: \$ 13.070.72

Saldo en Canje: \$ 0.00

Saldo Total: \$ 13.070.97

Saldo Retención Contingente: \$ 0.00

Aplica solo para Cuentas AFC

Fecha Reporte viernes, 22 de enero de 2021

Hora: 02:05 p.m.

Pagina 5 De 5
Usuario: J9B4S6E4 - JUAN CARLOS BERNAL



CONSULTA DE SALDOS - ULTIMAS TRANSACCIONES

Fecha Inicial 20200101
Número de Cuenta: 24080460279

Fecha Final 20201231
Oficina: 0548 - UNICENTRO CUCUTA

Fecha	Descripción	Código	Nombre Oficina	Valor	Documento	Información Adicional
20200616	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	PUNTO SERVIS CUCUTA	(\$ 750.000 00)	863482	013030554009928
20200616	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 755.322 00	13030918	FAMA S A NOMINA NOMINA1RAQJUN2020
20200601	TRASLADO HACIA BOLSILLO	321113	DEBITO AUTOMATICO	(\$ 5.000 00)	12345678	
20200601	RECIBIDO DE CUENTA	321113	DEBITO AUTOMATICO	\$ 5.000 00	12345678	
20200530	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	PUNTO SERVIS CUCUTA	(\$ 310.000 00)	791074	013030554009928
20200530	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 313.365 00	10544175	FAMA S A NOMINA NOMINA2dAQMAY2020
20200528	ABONO DE INTERESES	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 0 22		
20200522	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	PUNTO SERVIS CUCUTA	(\$ 150.000 00)	033437	013030554009928
20200521	CREDITO POR TRANSFERENCIA	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 160.000 00		
20200515	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	PUNTO SERVIS CUCUTA	(\$ 530.000 00)	218234	013030554009928
20200515	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 531.701 00	08232528	FAMA S A NOMINA NOMINA1RAQMAY2020
20200428	ABONO DE INTERESES	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 0 32		
20200409	RETIRO RED PROPIA	320548	UNICENTRO CUCUTA	(\$ 20.000 00)	05484509	
20200409	RETIRO RED PROPIA	320548	UNICENTRO CUCUTA	(\$ 70.000 00)	05484507	
20200409	RETIRO RED PROPIA	320548	UNICENTRO CUCUTA	(\$ 70.000 00)	05484505	
20200407	CREDITO POR TRANSFERENCIA	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 160.000 00		
20200228	ABONO DE INTERESES	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 4 61		
20200227	RETIRO EFECT CTA O CERT	320548	UNICENTRO CUCUTA	(\$ 15.000 00)		
20200227	ENVIADO HACIA CUENTA	320548	UNICENTRO CUCUTA	(\$ 5.000 00)	12345678	
20200227	TRASLADO DESDE BOLSILLO	320548	UNICENTRO CUCUTA	\$ 5.000 00	12345678	
20200227	ENVIADO HACIA CUENTA	320548	UNICENTRO CUCUTA	(\$ 10.000 00)	12345678	
20200227	TRASLADO DESDE BOLSILLO	320548	UNICENTRO CUCUTA	\$ 10.000 00	12345678	
20200227	RETIRO EFECT CTA O CERT	320548	UNICENTRO CUCUTA	(\$ 2.250.000 00)		

Fecha Reporte viernes, 22 de enero de 2021
Hora: 02:05 p.m

Página 4 De 5
Usuario: J9B4S6E4 - JUAN CARLOS BERNAL



CONSULTA DE SALDOS - ULTIMAS TRANSACCIONES

Fecha Inicial 20200101
Número de Cuenta: 24080460279

Fecha Final 20201231
Oficina: 0548 - UNICENTRO CUCUTA

Fecha	Descripción	Código	Nombre Oficina	Valor	Documento	Información Adicional
20200901	RECIBIDO DE CUENTA	321113	DEBITO AUTOMATICO	\$ 5.000.00	12345678	
20200901	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	PUNTO SERVIS CUCUTA	(\$ 300.000.00)	139112	013030554009928
20200831	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 304.427.00	25758845	FAMA S A NOMINA NOMINA2DAQAGO20
20200828	ABONO DE INTERESES	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 1.08		
20200815	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	MINCELL MARY COMUNICACIONES	(\$ 200.000.00)	820020	013030554005884
20200815	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	MINCELL MARY COMUNICACIONES	(\$ 700.000.00)	819662	013030554005884
20200815	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 898.538.00	23390673	FAMA S A NOMINA NOMINA1RAQAGO20
20200801	TRASLADO HACIA BOLSILLO	321113	DEBITO AUTOMATICO	(\$ 5.000.00)	12345678	
20200801	RECIBIDO DE CUENTA	321113	DEBITO AUTOMATICO	\$ 5.000.00	12345678	
20200801	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	MINCELL MARY COMUNICACIONES	(\$ 460.000.00)	746638	013030554005884
20200731	CREDITO POR TRANSFERENCIA	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 160.000.00		
20200731	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 304.427.00	20845478	FAMA S A NOMINA NOMINA2DAQJUL2020
20200728	ABONO DE INTERESES	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 0.64		
20200715	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	PUNTO SERVIS CUCUTA	(\$ 760.000.00)	731230	013030554009928
20200715	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 763.487.00	18166117	FAMA S A NOMINA NOMINA1RAQJUL2020
20200701	TRASLADO HACIA BOLSILLO	321113	DEBITO AUTOMATICO	(\$ 5.000.00)	12345678	
20200701	RECIBIDO DE CUENTA	321113	DEBITO AUTOMATICO	\$ 5.000.00	12345678	
20200630	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	PUNTO SERVIS CUCUTA	(\$ 500.000.00)	441858	013030554009928
20200630	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 304.427.00	15138540	FAMA S A NOMINA NOMINA2DAQJUN2020
20200629	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 189.590.00	15118282	FAMA S A NOMINA PRIMALEGAL1ERSEMESTRE20
20200628	ABONO DE INTERESES	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 1.24		
20200623	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	PUNTO SERVIS CUCUTA	(\$ 160.000.00)	584721	013030554009928
20200619	CREDITO POR TRANSFERENCIA	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 160.000.00		

Fecha Reporte viernes, 22 de enero de 2021
Hora: 02:05 p.m

Pagina 3 De 5
Usuario: J9B4S6E4 - JUAN CARLOS BERNAL



CONSULTA DE SALDOS - ULTIMAS TRANSACCIONES

Fecha Inicial 20200101
Número de Cuenta: 24080460279

Fecha Final 20201231
Oficina: 0548 - UNICENTRO CUCUTA

Fecha	Descripción	Código	Nombre Oficina	Valor	Documento	Información Adicional
20201114	RETIRO RED PROPIA	322548	UNICENTRO CUCUTA III	(\$ 700.000 00)	25486320	
20201114	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 888.976 00	38032803	FAMA S A NOMINA NOMINA1RAQNOV20
20201031	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	MINCELL MARY COMUNICACIONES	(\$ 300.000 00)	641897	013030554005884
20201031	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 304.427 00	35652275	FAMA S A NOMINA NOMINA2DAQOCT20
20201028	RETIRO RED PROPIA	322548	UNICENTRO CUCUTA III	(\$ 10.000 00)	25482949	
20201028	RETIRO RED PROPIA	322548	UNICENTRO CUCUTA III	(\$ 50.000 00)	25482947	
20201028	RETIRO RED PROPIA	322548	UNICENTRO CUCUTA III	(\$ 100.000 00)	25482943	
20201028	ABONO DE INTERESES	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 1 91		
20201027	CREDITO POR TRANSFERENCIA	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 160.000 00		Credito por Transferencia
20201016	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	MINCELL MARY COMUNICACIONES	(\$ 276.000 00)	702103	013030554005884
20201016	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	MINCELL MARY COMUNICACIONES	(\$ 600.000 00)	701969	013030554005884
20201015	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 872.895 00	33019311	FAMA S A NOMINA NOMINA1RAQOCT20
20201001	TRASLADO HACIA BOLSILLO	321113	DEBITO AUTOMATICO	(\$ 5.000 00)	12345678	
20201001	RECIBIDO DE CUENTA	321113	DEBITO AUTOMATICO	\$ 5.000 00	12345678	
20200930	RETIRO RED PROPIA	320548	UNICENTRO CUCUTA	(\$ 300.000 00)	05483827	
20200930	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 304.427 00	30399655	FAMA S A NOMINA NOMINA2DAQSEP20
20200928	ABONO DE INTERESES	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 1 07		
20200923	RETIRO RED PROPIA	322548	UNICENTRO CUCUTA III	(\$ 320.000 00)	25487118	
20200923	CREDITO POR TRANSFERENCIA	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 320.000 00		Credito por Transferencia
20200915	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	PUNTO SERVIS CUCUTA	(\$ 100.000 00)	263583	013030554009928
20200915	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	PUNTO SERVIS CUCUTA	(\$ 800.000 00)	263411	013030554009928
20200915	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 898.255 00	27983197	FAMA S A NOMINA NOMINA1RAQSEP20
20200901	TRASLADO HACIA BOLSILLO	321113	DEBITO AUTOMATICO	(\$ 5.000 00)	12345678	

Fecha Reporte viernes, 22 de enero de 2021
Hora: 02:05 p.m.

Pagina 2 De 5
Usuario: J9B4S6E4 - JUAN CARLOS BERNAL



UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

CONSULTA DE SALDOS - ULTIMAS TRANSACCIONES

Fecha Inicial 20200101

Fecha Final 20201231

Número de Cuenta: 24080460279

Oficina: 0548 - UNICENTRO CUCUTA

Fecha	Descripción	Código	Nombre Oficina	Valor	Documento	Información Adicional
20201231	RETIRO EN CORRESPONSAL BANCARI	1109	MINCELL MARY COMUNICACIONES	(\$ 300.000.00)	675864	013030554005884
20201231	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 304.427.00	45841583	FAMA S A NOMINA NOMINA2DAQD/C20
20201228	ABONO DE INTERESES	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 0.97		
20201219	RETIRO RED PROPIA	322530	CALLE 10 CUCUTA II	(\$ 160.000.00)	25305453	
20201219	CREDITO POR TRANSFERENCIA	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 160.000.00		Credito por Transferencia
20201215	RETIRO RED PROPIA	321432	AV CERO 2	(\$ 30.000.00)	14324814	
20201215	ENVIADO HACIA CUENTA	321432	AV CERO 2	(\$ 30.000.00)	12345678	
20201215	TRASLADO DESDE BOLSILLO	321432	AV CERO 2	\$ 30.000.00	12345678	
20201215	RETIRO RED PROPIA	321432	AV CERO 2	(\$ 630.000.00)	14324809	
20201215	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 629.773.00	43078876	FAMA S A NOMINA PRIMASEGSEDIC20
20201212	RETIRO RED PROPIA	321432	AV CERO 2	(\$ 150.000.00)	14323874	
20201212	RETIRO RED PROPIA	321432	AV CERO 2	(\$ 700.000.00)	14323872	
20201212	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 853.356.00	42555370	FAMA S A NOMINA NOMINA1RAQD/C20
20201201	TRASLADO HACIA BOLSILLO	321113	DEBITO AUTOMATICO	(\$ 5.000.00)	12345678	
20201201	RECIBIDO DE CUENTA	321113	DEBITO AUTOMATICO	\$ 5.000.00	12345678	
20201201	RETIRO RED PROPIA	320548	UNICENTRO CUCUTA	(\$ 300.000.00)	05485964	
20201130	ABONO NOMINA	320532	ACH	\$ 304.427.00	40313935	FAMA S A NOMINA NOMINA2DAQNOV20
20201128	ABONO DE INTERESES	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 0.93		
20201120	RETIRO RED PROPIA	322548	UNICENTRO CUCUTA III	(\$ 160.000.00)	25487352	
20201120	CREDITO POR TRANSFERENCIA	320430	CALLE 10 CUCUTA	\$ 160.000.00		Credito por Transferencia
20201114	RETIRO RED PROPIA	322548	UNICENTRO CUCUTA III	(\$ 20.000.00)	25486326	
20201114	RETIRO RED PROPIA	322548	UNICENTRO CUCUTA III	(\$ 70.000.00)	25486324	
20201114	RETIRO RED PROPIA	322548	UNICENTRO CUCUTA III	(\$ 100.000.00)	25486322	

Fecha Reporte viernes, 22 de enero de 2021

Hora: 02:05 p.m.

Usuario:

Página 1 De 5

J9B4S6E4 - JUAN CARLOS BERNAL

San José de Cúcuta, 30 Marzo del 2017

YO, **PAOLA YAMILE JOYA ARDILA**, identificada con cedula 1.093.749.327 expedida en Los Patios N. S. en común acuerdo con el señor **WILMER YESID VARGAS GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.093.739.937 de los Patios N. S. para quedar entresemana con su hijo **WILMER ANDRES VARGAS JOYA**, por motivo de estar estudiando en el colegio San Bartolome de Atalaya, y es pactado desde el 30 de marzo 2017. Por el motivo de que estoy viviendo en Barrio Trigal del Norte.

Sin otro particular

Paola Joya
PAOLA YAMILE JOYA ARDILA
C.C. 1.093.749.327 Los Patios N.S.

Wilmer Vargas
WILMER YESID VARGAS GOMEZ
C.C. 1.093.739.937 Los Patios



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN BARTOLOMÉ
Sedes: -Central Colegio San Bartolomé, - Colegio Municipal Jesús Obrero
- Escuela Urbana Cerro Norte - Escuela Urbana Comuneros N° 33
Creada mediante Acuerdo 0066 de 18 de Diciembre de 2003
Decreto de conformación No. 074 de febrero 23 del 2007
Reconocimiento Oficial Resolución N° 0002223 de 30 de agosto de 2018
DANE: 154001011037 NIT: 900024534-1
Calle 0 No. 4-37 Barrio Comuneros
Correo electrónico: colsanbartolome@semcucuta.gov.co
Teléfonos Col. San Bartolomé: 5798880 - Comuneros: 5798879

La Rectora y secretario de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN BARTOLOME, Plantel Oficial diurno, que atiende el servicio de Educación Preescolar, Educación Básica en sus Ciclos Primaria y Secundaria y Educación Media, creada mediante Acuerdo 0066 de 18 de diciembre de 2003 - Decreto de conformación No. 074 de febrero 23 del 2007 - Licencia de funcionamiento Resolución 0002223 de 30 de agosto de 2018

HACEN CONSTAR

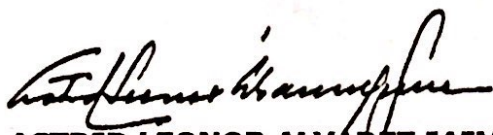
Que el estudiante **JHOAN SANTIAGO VARGAS JOYA** identificado con Registro Civil No 1091997429 de Cúcuta, se encontró MATRICULADO y cursó el grado TRANSICIÓN de EDUCACIÓN PREESCOLAR, durante la vigencia 2020.

Que el estudiante **WILMER ANDRES VARGAS JOYA** identificado con Tarjeta de Identidad No 1091985335 de Cúcuta, se encontró MATRICULADO y cursó el grado TECERO de EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA, durante la vigencia 2020.

Que, el costo de MATRICULA es de CERO PESOS (\$0.00), sin embargo, el acudiente realizo un aporte voluntario por valor de QUINCE MIL PESOS (\$15.000) por familia.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada, a los diecinueve días (19) días del mes de enero del 2021.

En constancia firman:


ASTRID LEONOR ALVAREZ JAIME
C.C. 37.313.368 de Ocaña
Rectora


JOSE REINALDO JAIMES PARADA
C.C. 1.090.431.959 de Cúcuta
secretario

* Firmadas digitalmente, por Teletrabajo en pandemia COVID19- No requiere sello, validación
colsanbartolome@semcucuta.gov.co

"Los que enseñan a otros a ser buenos, brillarán como estrellas por toda la eternidad"
(Profeta Daniel, 12:3).

DEPORTIVOS YOR-JES



UNIFORMES SAN BARTOLOME 2020

- DIARIO Y FÍSICA • MEDIAS • FRANELILLAS • BATAS DE LABORATORIO
- CAMISAS DE GALA • CLÍNICA DE ROPA • ESCUDOS

**SISTEMA DE
APARTADO**

POR COMPRAS MAYORES A \$75.000 ESCUDO PARA EDUCACION FISICA

GRATIS

PANTALÓN Y CAMISA GUAYABERA

T: 6-8 \$ 50.000

T: 10-12 \$ 55.000

T: 14-16 \$ 60.000

T: S-28 \$ 65.000

T: M-30 \$ 65.000

JARDINERA Y BLUSA

T: 4-6 \$ 46.000

T: 8 \$ 48.000

T: 10-12 \$ 52.000

T: 14-16 \$ 55.000

T: S-M \$ 60.000

ZAPATO DIARIO Y DE EDUCACIÓN FÍSICA GARANTIZADO;

**CLL 3 # 4-25 Barrio Comuneros Frente a la Escuela
Sede del Colegio San Bartolome**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.613.304**

GOMEZ ORTIZ

APELLIDOS

GLORIA CECILIA

NOMBRES

Gloria Cecilia Gomez Ortiz

FIRMA

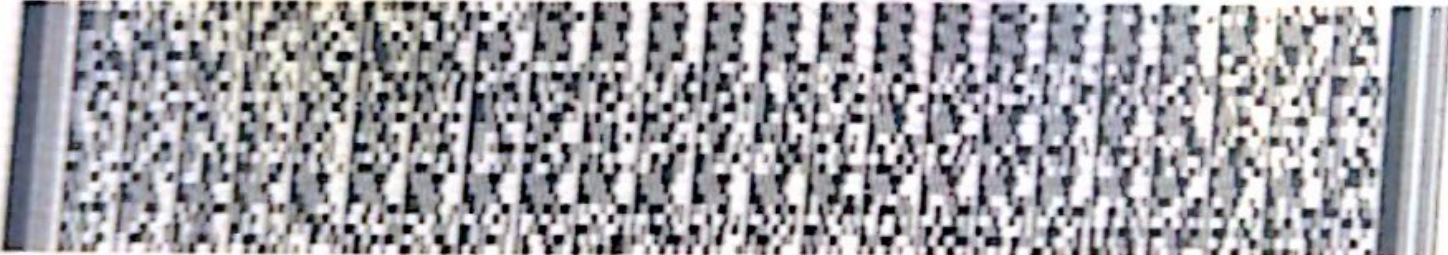



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1953**
ABREGO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-AGO-1974 ABREGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2500100-00125728-F-0027613304-20081107 0005455750A 1 6990001994

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.459.712**

VARGAS GELVIS
APELLIDOS

BENITO
NOMBRES

Benito Vargas Gelvis
FIRMA

A color portrait photograph of a man with short, dark hair, wearing a light-colored shirt. He is looking directly at the camera with a neutral expression.



FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-1961**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-JUL-1980 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

INDICE DERECHO REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADRIAN SANCHEZ TORRES



A-2500100-00149682-M 0015853712 20090207 0009806822A 1 6990001995

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.093.739.937**

VARGAS GOMEZ

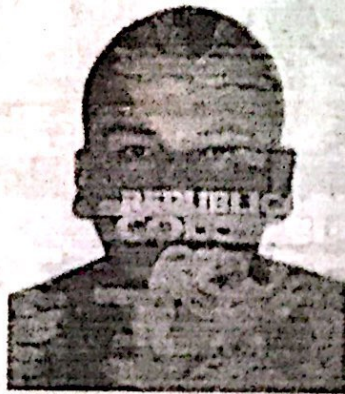
APELLIDOS

WILMER YESID

NOMBRES

Wilmer Vargas G

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAY-1987**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-MAY-2005 LOS PATIOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2505400-00903761-M-1093739937-20170509 .0055337956A 3 7584373024

Wilmer Vargas
1093.739.937